

**Departamento de Justicia de EE. UU.**

# Plan de Acceso al Lenguaje



15 de agosto de 2023

[Esta página se ha dejado intencionadamente en blanco].

# TABLA DE CONTENIDO

POLÍTICA GENERAL DE ACCESO AL LENGUAJE.....	1
1. Declaración de política .....	1
2. Objetivo.....	2
3. Autoridad .....	2
4. Alcance de la política.....	4
5. Definiciones .....	5
6. Roles y responsabilidades .....	5
7. Mecanismo para recibir comentarios y quejas.....	5
8. Revisión y actualización del Plan de Acceso al Lenguaje.....	5
DIRECTRICES PARA LA PLANIFICACIÓN DEL ACCESO AL LENGUAJE Y LA OPERACIONALIZACIÓN .....	6
1. Identificación de comunidades con LEP y/o que son D/HOH y su interacción con el DOJ .....	7
2. Identificación de personas con LEP y/o que son D/HOH y su idioma o método de comunicación primario .....	8
3. Garantía y control de calidad .....	9
4. Alcance e involucramiento con comunidades con LEP y/o que son D/HOH.....	10
5. Adquisiciones.....	11
6. Asignación de recursos .....	12
7. Notificación de la disponibilidad de servicios de asistencia lingüística.....	12
8. Prestación de servicios de asistencia lingüística.....	13
9. Contenidos digitales multilingües y accesibles.....	16
10. Formación del personal.....	16
11. Prácticas de contratación y acceso a personal multilingüe .....	18
12. Cooperación departamental e interinstitucional.....	19
13. Medición y evaluación del rendimiento.....	19
APÉNDICE A: DEFINICIONES .....	20
APÉNDICE B: ROLES Y RESPONSABILIDADES .....	23

[Esta página se ha dejado intencionadamente en blanco].

# POLÍTICA GENERAL DE ACCESO AL LENGUAJE

## 1. Declaración de política

- a. La comunicación oportuna y precisa con el público es esencial para la misión del Departamento de Justicia (DOJ o el Departamento) de defender el estado de derecho, mantener la seguridad de nuestro país y proteger los derechos civiles. El Departamento se compromete a promover la equidad para todos, incluidas las personas históricamente desatendidas con un dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés), mediante un acceso al lenguaje significativo a los beneficios, la información y los servicios del DOJ de conformidad con las Órdenes Ejecutivas 13166,<sup>1</sup> 13985,<sup>2</sup> 14031<sup>3</sup> y 14091.<sup>4</sup>
- b. Las oficinas, burós, divisiones (componentes) y personal del DOJ deben planificar y tomar medidas razonables para proporcionar acceso oportuno,<sup>5</sup> preciso y significativo a todos los programas o actividades realizados por el Departamento y por las entidades que reciben asistencia financiera federal<sup>6</sup> del Departamento para personas con LEP.
- c. Esta política refleja que es responsabilidad del Departamento, y no de un individuo que busca servicios, tomar medidas razonables para garantizar un acceso significativo a todos los programas y actividades del Departamento y fomentar la equidad para las personas que interactúan, o pueden interactuar, con el Departamento por teléfono, por escrito, en persona o a través de métodos electrónicos.<sup>7</sup>
- d. Garantizar la calidad y precisión de los servicios de asistencia lingüística prestados por el Departamento es fundamental para proporcionar a las personas con LEP un acceso significativo a los programas y actividades del DOJ. El personal del Departamento debe evitar depender de personas que no sean competentes para prestar dichos servicios de asistencia lingüística. Para obtener más información sobre garantía y control de calidad, véase la directriz 3 más adelante.
- e. Cuando corresponda, a la luz de la misión y las operaciones del componente, el personal del Departamento tomará medidas razonables para informar efectivamente al público, en un idioma que comprenda, sobre la disponibilidad de programas y actividades accesibles en otros idiomas, y para proporcionar asistencia lingüística calificada sin costo alguno a las personas con LEP.
- f. El Departamento y sus componentes deben cumplir con la sección 504<sup>8</sup> de la Ley de Rehabilitación de 1973, que exige que el Departamento tome las medidas adecuadas para garantizar que sus comunicaciones con las personas sordas o con dificultades auditivas (D/HOH, por sus siglas en inglés), ciegas o con discapacidades del habla sean tan eficaces como sus comunicaciones con las demás personas. Este Plan de Acceso al Lenguaje incluye un apartado sobre el acceso al lenguaje para las personas que son D/HOH porque muchas personas que son D/HOH utilizan el Lenguaje de Señas Americano (ASL, por sus siglas en inglés),<sup>9</sup> una lengua separada y distinta del inglés, y

otras personas utilizan otros tipos de lenguaje de señas. Los componentes deben garantizar una comunicación efectiva para las personas que son D/HOH que utilizan ASL, otros intérpretes de lenguaje de señas u otras ayudas y servicios auxiliares coherentes con los requisitos de las secciones 501<sup>10</sup> y 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

## 2. **Objetivo**

El objetivo de este Plan de Acceso al Lenguaje (LAP, por sus siglas en inglés, o Plan) es garantizar que los componentes y el personal del DOJ tomen medidas razonables para asegurar un acceso significativo a los beneficios, servicios, información y otros aspectos importantes de los programas y actividades del Departamento para las personas con LEP.

## 3. **Autoridad**

De conformidad con la Orden Ejecutiva No. 13166, se requiere que cada entidad federal "examine los servicios que proporciona y desarrolle e implemente un sistema mediante el cual las personas con LEP puedan acceder de manera significativa a esos servicios, coherente con la misión fundamental de la entidad y sin sobrecargarla indebidamente". Las entidades federales también "prepararán un plan para mejorar el acceso a sus programas y actividades realizados a nivel federal ... incluidas las medidas que tomará la entidad para garantizar que las personas con LEP que reúnan los requisitos puedan acceder de manera significativa al programa y las actividades de la entidad".

En el caso de las entidades que proporcionan asistencia financiera federal, la Orden Ejecutiva No. 13166 requiere que dichas entidades trabajen para garantizar que los beneficiarios de la asistencia financiera federal proporcionen un acceso significativo a sus solicitantes y beneficiarios con LEP. Esta última disposición está en consonancia con los requisitos del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, que prohíbe a los beneficiarios de asistencia financiera federal discriminar por motivos de origen nacional. Este Plan de Acceso al Lenguaje no solamente garantiza la aplicación de estos requisitos jurídicos de acceso al lenguaje con respecto a los programas y actividades del Departamento, sino que también proporciona orientaciones generales adicionales de acceso al lenguaje y mejores prácticas para los componentes en un esfuerzo por reforzar las políticas internas del DOJ sobre la prestación de acceso al lenguaje.

Este Plan establece directrices y normas de acuerdo con:

### Las leyes:

- a. Sección 601 de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Sección 2000d del título 42, C.EE.UU.) (Título VI).<sup>11</sup>
- b. Secciones 501, 504 y 508<sup>12</sup> de la Ley de Rehabilitación de 1973.

Órdenes ejecutivas:

- a. Orden Ejecutiva 13166, *Mejorando el acceso a los servicios para las personas con conocimientos limitados de inglés* [*Improving Access to Services for Persons with Limited English Proficiency*] (inglés), 65 Fed. Reg. 159, 50121 (16 de agosto de 2000).<sup>13</sup>
- b. Orden Ejecutiva 13985, *Fomento de la equidad racial y apoyo a las comunidades desfavorecidas a través del gobierno federal* [*Advancing Racial Equity and Support for Underserved Communities Through the Federal Government*] (inglés), 86 Fed. Reg. 14, 7009 (20 de enero de 2021).<sup>14</sup>
- c. Orden Ejecutiva 14031, *Fomento de la equidad, la justicia y las oportunidades para los asiático-americanos, los hawaianos nativos y los isleños del Pacífico* [*Advancing Equity, Justice, and Opportunity for Asian Americans, Native Hawaiians, and Pacific Islanders*] (inglés), 86 Fed. Reg. 105, 29675 (3 de junio de 2021).<sup>15</sup>
- d. Orden Ejecutiva 14091, *Fomento de la equidad racial y apoyo a las comunidades desfavorecidas a través del gobierno federal* [*Further Advancing Racial Equity and Support for Underserved Communities Through the Federal Government*] (inglés), 88 Fed. Reg. 35, 10825 (16 de febrero de 2023).<sup>16</sup>

Directrices y políticas del fiscal general del Departamento de Justicia:

- a. *Memorando del fiscal general de los Estados Unidos a los jefes de los componentes del Departamento sobre las obligaciones de acceso al lenguaje en virtud de la Orden Ejecutiva 13166* [*Memorandum to Heads of Department Components Regarding Language Access Obligations Under Executive Order 13166*] (inglés) (28 de junio de 2010).<sup>17</sup>
- b. *Memorando del fiscal general de los EE. UU. dirigido a los directores de entidades federales, asesores jurídicos y responsables de derechos civiles sobre el compromiso renovado del gobierno federal con las obligaciones de acceso al lenguaje en virtud de la Orden Ejecutiva 13166* [*Memorandum to Heads of Federal Agencies, General Counsels, and Civil Rights Heads Regarding Federal Government's Renewed Commitment to Language Access Obligations Under Executive Order 13166*] (inglés) (17 de febrero de 2011).<sup>18</sup>
- c. *Memorando del fiscal general de los Estados Unidos para los empleados del Departamento de Justicia sobre la mejora de los esfuerzos del Departamento para combatir los delitos de odio y los incidentes de odio* [*Memorandum for Department of Justice Employees on Improving the Department's Efforts to Combat Hate Crimes and Hate Incidents*] (inglés) (27 de mayo de 2021).<sup>19</sup>
- d. *Memorando del fiscal general de los Estados Unidos para jefes de entidades federales, jefes de oficinas de derechos civiles y asesores jurídicos sobre el refuerzo del compromiso del Gobierno federal con el acceso al lenguaje* [*Memorandum for Heads of Federal Agencies, Heads of Civil Rights Offices and General Counsels Regarding*

*Strengthening the Federal Government's Commitment to Language Access*] (inglés) (21 de noviembre de 2022).<sup>20</sup>

- e. *Plan Estratégico [Strategic Plan]* del Departamento de Justicia (inglés) (2022).<sup>21</sup>
- f. Departamento de Justicia, *Plan de acción hacia la equidad [Equity Action Plan]* (inglés) (2022).<sup>22</sup>

Otras directrices relevantes del Departamento de Justicia:

Estas directrices están concebidas para garantizar una mayor coherencia entre la ejecución de la OE 13166 por parte de las entidades federales y la aplicación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 a los beneficiarios de fondos federales, como los descritos en:

- a. Orientación inicial del DOJ sobre LEP, Aplicación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 - Discriminación por origen nacional contra personas con un dominio limitado del inglés. [DOJ's initial LEP Guidance, Enforcement of Title VI of the Civil Rights Act of 1964 — National Origin Discrimination Against Persons with Limited English Proficiency] (inglés) 65 Fed. Reg. 50, 123 (16 de agosto de 2000).<sup>23</sup>
- b. Directrices posteriores sobre LEP del Departamento de Justicia para beneficiarios de ayuda financiera federal en relación con la prohibición del Título VI contra la discriminación por origen nacional que afecte a personas con dominio limitado del inglés [DOJ's later LEP Guidance to Federal Financial Assistance Recipients Regarding Title VI Prohibition Against National Origin Discrimination Affecting Limited English Proficient Persons ] (inglés), 67 Fed. Reg. 41,455 (18 de junio de 2002).<sup>24</sup>

#### **4. Alcance de la política**

Este plan establece orientaciones para los componentes y el personal del DOJ sobre lo que debe incluirse en cada LAP específico de cada componente para garantizar que las políticas, normas y procedimientos de acceso al lenguaje en todo el DOJ se apliquen de forma coherente en todos los programas y actividades realizados y asistidos por el gobierno federal y administrados o financiados por el DOJ.<sup>25</sup> Este documento servirá como política principal de acceso al lenguaje para los componentes que hayan optado por no preparar un LAP específico para cada componente.

Las directrices incluidas en este plan tienen por objeto mejorar la gestión interna del programa de acceso al lenguaje del Departamento, y no crea ningún derecho o beneficio, sustantivo o procesal, exigible en derecho o equidad por una parte contra los Estados Unidos, sus entidades, sus autoridades o empleados, o cualquier persona. Dado que este documento está destinado a la gestión interna del programa de acceso al lenguaje del Departamento, no se intenta citarlo en ningún procedimiento judicial o administrativo. La administración de los programas aquí descritos queda a la entera discreción del Departamento y sus componentes.



## **5. Definiciones**

Los términos claves de este plan se definen en el Apéndice A.

## **6. Roles y responsabilidades**

Este plan es llevado a cabo por la Coordinadora de Acceso al Lenguaje del Departamento, el Grupo de Trabajo de Acceso al Lenguaje del Departamento (LAWG del DOJ), los componentes y el personal de los componentes. Sus correspondientes funciones y responsabilidades se describen en el Apéndice B.

## **7. Mecanismo para recibir comentarios y quejas**

Cualquier comentario, opinión, pregunta o queja sobre este Plan de Acceso al Lenguaje puede dirigirse a [atj\\_languageaccess@usdoj.gov](mailto:atj_languageaccess@usdoj.gov).

## **8. Revisión y actualización del Plan de Acceso al Lenguaje**

Los componentes deben redactar o actualizar sus planes de acceso al lenguaje específicos para cada componente en consonancia con este LAP del DOJ y presentarlos a la LAC del DOJ en un plazo de 180 días a partir de la publicación de este LAP y de cualquier actualización significativa de este LAP a partir de entonces. Cada componente debe mantener su plan de acceso al lenguaje específico en su página web.

Este LAP, así como los LAP específicos de cada componente, deben actualizarse al menos una vez cada cinco años en consulta con la Coordinadora de Acceso al Lenguaje del DOJ, el Grupo de Trabajo de Acceso al Lenguaje del DOJ (DOJ LAWG), la División de Derechos Civiles y las partes interesadas, según proceda.

## **DIRECTRICES PARA LA PLANIFICACIÓN DEL ACCESO AL LENGUAJE Y LA OPERACIONALIZACIÓN**

Cada día, el contacto entre el Departamento y el público puede implicar a personas con LEP y/o personas que son D/HOH. Por ejemplo, el personal del Departamento interroga a testigos, víctimas y personas acusadas en causas e investigaciones civiles, penales y administrativas; se comunica con personas en reclusión que desean acceder a procedimientos de reclamación, asesoramiento, servicios sanitarios, adaptaciones religiosas y de otro tipo, y programas educativos; celebra audiencias de inmigración y otros procedimientos de inmigración, y genera correspondencia relacionada con estas actividades; mantiene líneas telefónicas directas y establece procedimientos de reclamación para el público; alberga páginas web con información importante; transporta personas presas entre las instalaciones y los tribunales; se comunica con personas deudoras, entre otras cosas para garantizar que entienden la información sobre quiebra, y ayuda en los procesos de asesoramiento crediticio y educación de deuda; y realiza actividades de divulgación y produce documentos relacionados con los derechos de las víctimas de delitos, la trata de personas, la mala conducta policial, el telemarketing abusivo y otras muchas acciones importantes relacionadas con la misión.

Teniendo en cuenta la misión del componente, las operaciones y el nivel de interacción con el público, los componentes deberán tener en cuenta las necesidades de las personas con LEP y/o personas con D/HOH en las primeras fases del proceso de diseño de programas, servicios y actividades. Los componentes con una interacción significativa con el público deberán preparar un plan de acceso al lenguaje específico para cada componente.

Los trece temas siguientes son elementos esenciales de la planificación de programas de acceso al lenguaje. Cada tema debe abordarse en los planes de acceso al lenguaje específicos de cada componente a la luz de la naturaleza y las operaciones de cada uno de ellos. Todo componente que haya optado por no elaborar un plan de acceso al lenguaje específico para cada componente deberá adoptar las políticas y principios que se exponen a continuación.

1. Identificación de comunidades con LEP y/o que son D/HOH y su interacción con el DOJ
2. Identificación de las personas con LEP y/o que son D/HOH y su idioma o método de comunicación principal
3. Garantía y control de calidad
4. Divulgación y compromiso con las comunidades con LEP y/o que son D/HOH
5. Adquisiciones
6. Asignación de recursos
7. Notificación de la disponibilidad de servicios de asistencia lingüística
8. Prestación de servicios de asistencia lingüística
9. Contenidos digitales multilingües y accesibles
10. Formación del personal

11. Prácticas de contratación y acceso a personal multilingüe
12. Cooperación departamental e interinstitucional
13. Medición y evaluación del rendimiento

## **1. Identificación de comunidades con LEP y/o que son D/HOH y su interacción con el DOJ**

Para planificar y proporcionar eficazmente un acceso al lenguaje significativo a las personas con LEP y/o que son D/HOH, los componentes deben identificar los principales idiomas<sup>26</sup> utilizados por las comunidades a las que sirven o pueden servir y determinar los medios más comunes a través de los cuales las comunidades con LEP y/o que son D/HOH interactúan con el componente.

Según la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS, por sus siglas en inglés), se calcula que el 3,6% de la población estadounidense es D/HOH. Los datos precisos con respecto a las comunidades que son D/HOH son limitados debido a incongruencias en la definición a través de agencias federales y estatales, fuentes confiables limitadas que recopilan estos datos y la persistente falta de informes.<sup>27</sup>

Además, según la ACS, los cinco idiomas más hablados en Estados Unidos por las personas con LEP son el español, el chino (incluidos los idiomas hablados mandarín y cantonés y los idiomas escritos chino simplificado y tradicional), el vietnamita, el coreano y el tagalo (incluido el filipino).<sup>28</sup> El personal de los componentes deberá identificar los principales idiomas hablados por las personas con LEP en función de los objetivos de su programa, los destinatarios y/o la región geográfica, utilizando alguna o todas las herramientas y recursos siguientes:

- Mapas de idiomas y datos sobre comunidades con LEP
  - LEP.gov/Maps<sup>29</sup> es un sitio web mantenido por el DOJ con mapas nacionales, estatales y de distritos judiciales de la población estadounidense con LEP por número y concentración. Sin embargo, las categorías lingüísticas del Censo utilizadas en esos mapas son limitadas y no incluyen datos desglosados ni información sobre personas con LEP que puedan hablar lenguas de menor difusión, ciertas lenguas indígenas americanas, nativas de Alaska, hawaianas nativas, isleñas del Pacífico y otras lenguas indígenas, y/o variantes lingüísticas.
  - Los datos de otras agencias gubernamentales federales, estatales y locales, escuelas, comunidades y organizaciones religiosas también pueden ser útiles para complementar los datos del Censo u obtener detalles más granulares sobre los idiomas utilizados por una comunidad o región específica, incluidos datos interseccionales o desagregados.
- Consulta con los miembros de comunidades con LEP y/o que son D/HOH, y las organizaciones que sirven a dichas personas como se describe en la sección 4 a continuación.

- Herramienta de autoevaluación del acceso al lenguaje del DOJ,<sup>30</sup> que puede ayudar a los componentes a identificar los diferentes puntos de interacción con las personas con LEP, el uso histórico de los programas y servicios por parte de las personas con LEP y las estrategias eficaces de prestación de servicios.

Los componentes pueden solicitar apoyo a la División de Administración de Justicia del DOJ, a la Coordinadora de Acceso al Lenguaje del DOJ, a la División de Derechos Civiles y a la Oficina de Acceso a la Justicia (ATJ), para que les ayuden a identificar a las comunidades con LEP.

## **2. Identificación de personas con LEP y/o que son D/HOH y su idioma o método de comunicación primario**

El personal del componente debe, en el momento del primer contacto con una persona con LEP y/o que sea D/HOH, hacer esfuerzos razonables para llevar a cabo u organizar una evaluación inicial de la necesidad de servicios de asistencia lingüística.

El personal del componente puede determinar si una persona necesita asistencia lingüística de varias maneras:

- Autoidentificación voluntaria por parte de la persona o su acompañante.
- Averiguación afirmativa sobre la lengua materna de la persona si esta se ha autoidentificado como necesitada de servicios de asistencia lingüística.
- Intervención de personal multilingüe cualificado o de un intérprete cualificado para verificar la lengua materna de la persona.
- Uso de una tarjeta o póster de identificación lingüística "Yo hablo".<sup>31</sup>

Al determinar el idioma principal o el método de comunicación preferido de una persona, es importante permitirle que exprese el idioma en el que "se comunica más eficazmente", especialmente teniendo en cuenta cualquier posible sensibilidad o trauma relacionado con una situación o tema tratado, el contexto en el que tiene lugar la interacción y el método de comunicación (es decir, oral/por señas en comparación a escrito), entre otros factores. El personal del componente no debe hacer suposiciones sobre el idioma principal de una persona basándose en su raza, color de piel, origen nacional, o porque parezca ser o sea D/HOH.

Otras consideraciones a tener en cuenta a la hora de identificar el idioma son:

- Preguntar a la persona sobre su región, municipio, pueblo o comunidad específica de origen, para garantizar la correcta identificación del idioma;<sup>32</sup> ; y
- Reconocer que las personas que son D/HOH pueden no comunicarse utilizando ASL y pueden tener un dominio limitado del inglés escrito y hablado. Pueden necesitar apoyo en una lengua de señas de otra región o país, la obtención de ayudas técnicas y/o la contratación de un intérprete sordo o intérprete sordo certificado (CDI, por sus siglas en inglés).

### 3. Garantía y control de calidad

Los componentes deben tomar medidas razonables para garantizar que el personal multilingüe cualificado o el personal contratado que actúe como traductor, intérprete o que se comunique "en el idioma" con personas con LEP y/o que sean D/HOH sea competente para hacerlo y disponga de los recursos necesarios para cumplir los requisitos del Departamento.<sup>33</sup>

Para obtener orientación sobre la garantía de calidad relacionada con la comunicación efectiva con las personas que son D/HOH, consulte *Requisitos de ADA: Comunicación efectiva [ADA Requirements: Effective Communication]* (inglés), <https://www.ada.gov/resources/effective-communication/#crt-page--sidenav>.

El uso de personas que no sean competentes podría dar lugar a una violación de la confidencialidad, un conflicto de intereses o una interpretación inexacta, imparcial o incorrecta, por lo que se desaconseja.

En ausencia de circunstancias apremiantes, el personal del Departamento debe evitar recurrir a las siguientes personas para prestar servicios de asistencia lingüística:

- Miembros de la familia (incluidos menores de edad)
- Vecinos
- Amistades
- Conocidos o transeúntes
- Partes contrarias
- Testigos adversos o víctimas

Las consideraciones de competencia para el personal multilingüe cualificado o el personal contratado pueden incluir:

- Demostrar competencia y capacidad para comunicar información con precisión tanto en inglés como en el otro idioma.
- Utilización del modo de interpretación adecuado (por ejemplo, traducción consecutiva, simultánea o de texto a lenguaje hablado).
- Interpretar o traducir con precisión materiales y darles sentido utilizando la terminología adecuada propia del programa o actividad de un componente en el idioma utilizado por la persona con LEP.
- Comprender y seguir las normas de confidencialidad, imparcialidad y ética del Departamento y otras aplicables, de conformidad con las expectativas del Departamento.
- Capacidad para comprender y mantener la función y observar las normas profesionales para intérpretes, traductores o personal multilingüe.
- Comprensión del uso adecuado de las tecnologías actuales para prestar asistencia lingüística, incluida la revisión y el uso adecuados de la traducción automática.

Téngase en cuenta que para las personas que son D/HOH, esto podría requerir un intérprete de lenguaje de señas cualificado, un intérprete para sordos o un CDI.

En cuanto a la interpretación, los componentes deben ser conscientes del posible cansancio de los intérpretes y de la posibilidad de que dicho cansancio dé lugar a errores. Los componentes deben considerar estrategias para abordar la fatiga del intérprete en procedimientos largos, siempre que sea posible, incluyendo descansos frecuentes para el intérprete o el uso de múltiples intérpretes.

El personal del departamento también debe tener cuidado a la hora de pedir a organizaciones comunitarias u otros voluntarios que presten servicios gratuitos de asistencia lingüística. Es posible que estas personas no tengan las aptitudes, cualificaciones y conocimientos necesarios de los cánones de responsabilidad profesional para proporcionar una interpretación precisa, imparcial y confidencial. Además, esto puede suponer una carga excesiva para el personal y los recursos de una organización, puede constituir un regalo en virtud de las normas éticas gubernamentales, y/o constituir una violación de la Ley contra la Deficiencia.<sup>34</sup> Los componentes deben consultar a su oficial de ética caso por caso cuando una persona voluntaria preste servicios de asistencia lingüística.

#### **4. Alcance e involucramiento con comunidades con LEP y/o que son D/HOH**

El alcance y el involucramiento efectivo con comunidades con LEP y que son D/HOH, así como con las entidades que representan sus intereses, son partes fundamentales de los esfuerzos de planificación del acceso al lenguaje, tanto para aumentar el acceso de estas comunidades a los programas y actividades de los componentes, así como para recibir información periódica sobre la aplicación de los planes de acceso al lenguaje o los servicios de asistencia lingüística del Departamento y de los componentes.<sup>35</sup>

Cuando sea apropiado a la luz de la misión y operaciones únicas de cada componente, los componentes pueden considerar:

- Establecer y mantener relaciones con una variedad de entidades que representen los intereses de las personas con LEP y/o con D/HOH, y una variedad de aquellas comunidades que tradicionalmente han sido marginadas debido al idioma.
- Llevar a cabo esfuerzos de alcance adecuados diseñados para informar a las comunidades y a las personas con LEP y/o con D/HOH sobre los programas y actividades de los componentes del DOJ.
- Comunicando claramente a través de medios escritos, de video y/o de audio sobre la naturaleza, el alcance y la disponibilidad de los servicios de asistencia lingüística y cómo solicitarlos.<sup>36</sup>
- Aumentar los esfuerzos para fomentar la participación de estas comunidades en, por ejemplo, consultas del Departamento, grupos de discusión y/o sesiones de escucha, con el objetivo de conocer sus preocupaciones, necesidades y perspectivas.

- Tomar medidas razonables para asegurar que los eventos de alcance comunitario que involucren a personas con LEP estén diseñados para proporcionar un acceso significativo, donde las personas con LEP puedan participar, recibir información y hacer aportes en su(s) idioma(s) primario(s), y asegurar una comunicación efectiva para las personas D/HOH en dichos eventos.
- Creación y mantenimiento de listas de prensa en lengua no inglesa para difundir información sobre los programas y actividades del DOJ.
- Difundir información sobre los programas y actividades de los componentes en idiomas distintos del inglés.
- Acercarse a las partes interesadas y asociarse con ellas para ampliar las comunicaciones de los componentes a comunidades específicas que puedan incluir a personas con LEP y/o a personas D/HOH.
- Establecer un mecanismo formal para recibir comentarios sobre la calidad de los servicios de asistencia lingüística del componente.

## 5. Adquisiciones

Los componentes que deseen adquirir servicios de asistencia lingüística deben trabajar en estrecha colaboración con su Oficial de Contrataciones, Representante del Oficial de Contrataciones, su oficina de presupuesto y/o adquisiciones y, según sea necesario, la Coordinadora de Acceso al Lenguaje del DOJ, al elaborar los requisitos para proveedores. Los componentes también pueden consultar con la División Administrativa del Departamento de Justicia para identificar los vehículos contractuales existentes de la agencia que pueden utilizar.

Se alienta a los componentes a buscar iniciativas para compartir recursos y ahorrar costos en todo el Departamento para los servicios de asistencia lingüística.<sup>37</sup> Los componentes pueden consultar con la Coordinadora de acceso al lenguaje del DOJ para ayudar a identificar las posibilidades de compartir recursos y conocer los servicios de asistencia lingüística del DOJ actualmente disponibles.

Si un componente opta por adquirir servicios de asistencia lingüística, la oficina de adquisiciones del componente debe asegurarse de que cualquier solicitud de propuesta o contrato especifique las necesidades del componente y las responsabilidades del proveedor para que incluya procedimientos de control y garantía de calidad, asignar responsabilidades y contenga disposiciones de resolución de disputas.

Para obtener más información sobre cómo garantizar la calidad y la precisión en la adquisición de servicios de asistencia lingüística, consulte la Guía de pedidos de servicios en lenguas extranjeras del Comité de Contratación de Servicios Lingüísticos.<sup>38</sup>

## **6. Asignación de recursos**

Los componentes deben considerar los recursos adecuados necesarios para la planificación del acceso al lenguaje, el alcance y los servicios de asistencia en función de la gama de interacciones que su componente tenga o pueda tener con personas con LEP y/o personas D/HOH.<sup>39</sup> Según lo permitan las asignaciones del Congreso y la disponibilidad de recursos, los componentes deben tratar de asignar recursos en proporción al nivel de interacción actual y prevista que el componente tenga o pueda tener con personas con LEP y/o personas D/HOH, incluida cualquier ampliación prevista de los servicios de asistencia lingüística.

## **7. Notificación de la disponibilidad de servicios de asistencia lingüística**

Cuando los servicios de asistencia lingüística no están fácilmente disponibles o las personas no saben que los servicios de asistencia lingüística son gratuitos y están disponibles, es menos probable que las personas con LEP y/o D/HOH participen o se beneficien de los programas y servicios de un componente. Como resultado, muchas personas con LEP y/o aquellas que son D/HOH pueden no buscar beneficios, programas, información y servicios del componente; pueden no ofrecer asistencia vital en investigaciones o información que ayudaría a determinar el derecho o elegibilidad para beneficios; y pueden no presentar quejas.

Cuando sea aplicable a la luz de la misión y las operaciones del componente, cada componente tomará medidas razonables para informar al público sobre cómo obtener servicios gratuitos de asistencia lingüística. Esta información deberá ofrecerse en diferentes medios (por ejemplo, señalización, material impreso y electrónico, correspondencia o envío de documentos vitales, medios sociales, radio, etc.) en consulta con el personal de programas, divulgación y asuntos públicos, así como con las comunidades afectadas. Deberá ofrecerse como mínimo en la lengua o lenguas más habladas por las personas con LEP en función del objetivo del programa, los componentes y/o la zona geográfica.

En el material destinado al público, se recomienda a los componentes que incluyan frases multilingües para que las personas, incluidas las que no hablan las principales lenguas identificadas, estén informadas de la disponibilidad de servicios de asistencia lingüística y sepan cómo solicitar que se le proporcione información vital.<sup>40</sup>

En los casos en que el idioma utilizado por las personas con LEP sea oral sin forma escrita o cuando la persona con LEP a la que se atiende demuestre un bajo nivel de alfabetización, los componentes pueden considerar el uso de grabaciones de vídeo o audio de la notificación de disponibilidad de servicios de asistencia lingüística. Las grabaciones de vídeo también pueden beneficiar a las personas que son D/HOH.<sup>41</sup> Esta notificación también puede enviarse utilizando herramientas y plataformas existentes, tales como documentos traducidos en sitios web, códigos QR y alcance a las partes interesadas a través de intérpretes.<sup>42</sup>



Se anima a los componentes a incluir en sus avisos públicos un punto de contacto específico para obtener servicios de asistencia lingüística. Este punto de contacto puede ser una oficina, un representante, una dirección de correo electrónico o un número de teléfono.

Se anima a los componentes a publicar planes y políticas de acceso al lenguaje específicos de cada componente en la página web del componente en idiomas que entiendan las personas con LEP y/o que sean D/HOH. Del mismo modo, las copias multilingües y accesibles del Plan de Acceso al Lenguaje del Departamento estarán a disposición del público en el sitio web del Departamento.

## **8. Prestación de servicios de asistencia lingüística**

La necesidad de servicios de asistencia lingüística variará según el componente. Por lo tanto, cada componente proporcionará orientación personalizada a su personal sobre cómo garantizar servicios de acceso al lenguaje que respondan a las necesidades del componente.<sup>43</sup> Cuando corresponda, los componentes deberán considerar el uso de una combinación de servicios de asistencia lingüística para proporcionar un acceso significativo. El personal de los componentes puede prestar asistencia lingüística de tres formas distintas: servicios lingüísticos directos, interpretación y traducción.

### **a. Servicios lingüísticos directos**

En ausencia de circunstancias exigentes, se desaconseja encarecidamente a los componentes que permitan prestar servicios directos en un idioma a empleados que no se haya evaluado formalmente en cuanto a sus conocimientos multilingües para prestar servicios en el idioma.<sup>44</sup> El personal no cualificado podría proporcionar información incorrecta, introducir conflictos de intereses u otros problemas éticos, o tener otras consecuencias potencialmente negativas para el Departamento y/o la persona con LEP.

### **b. Interpretación**

Cuando sea apropiado a la luz de la misión y las operaciones del componente, los componentes deben estar preparados para proporcionar intérpretes cualificados, de forma gratuita, ya sea en persona, por teléfono o a través de tecnología de vídeo a distancia para comunicarse con las personas con LEP.<sup>45</sup>

Si bien las personas con LEP y/o las que son D/HOH tienen derecho a rechazar los servicios de asistencia lingüística, se anima al personal del componente en estas situaciones a reiterar la política del Departamento de garantizar un acceso significativo y proporcionar servicios sin costo alguno. Dicha negativa debe documentarse.

Al preparar o solicitar servicios de interpretación, el personal de los componentes debe hacer todo lo posible por comprobar si el intérprete proporcionado coincide con el idioma y/o la variante lingüística que utiliza(n) la(s) persona(s) con LEP y que pueden entenderse entre sí por completo.

Los componentes también deben dar consideración primordial al método de comunicación preferido por una persona que es D/HOH. De acuerdo con este enfoque, puede ser necesario utilizar un intérprete Sordos, un intérprete Sordo certificado (CDI, por sus siglas en inglés), traducción en tiempo real para el acceso a la comunicación (CART, por sus siglas en inglés) u otra ayuda o servicio auxiliar solicitado por la persona.<sup>46</sup>

El DOJ tiene contratos con proveedores para proporcionar servicios de interpretación en varios idiomas. Los componentes pueden consultar estos servicios con la Coordinadora de Acceso al Lenguaje del DOJ.

### **c. Traducción**

El Departamento da prioridad a la traducción de documentos vitales. La clasificación de un documento como "vital" depende de la importancia del programa, la información, el encuentro o el servicio de que se trate, y de las consecuencias para la persona con LEP si la información en cuestión no se facilita con exactitud o en el momento oportuno.<sup>47</sup> Los componentes tienen discreción para determinar qué documentos se consideran "vitales".

Hay dos tipos distintos de documentos vitales: (1) los destinados al público en general o a una audiencia amplia, y (2) los que son comunicaciones específicas relativas a un caso o asunto entre una persona y el Departamento.

Los documentos vitales destinados al público en general o a un público amplio pueden incluir, entre otros, los siguientes:<sup>48</sup>

- Materiales de alcance público o educativos.
- Formularios de solicitud o reclamación, incluidas sus instrucciones.
- Formularios o material escrito relacionado con los derechos individuales.
- Notificaciones de reuniones o cursos de divulgación o comunitarios.
- Comunicados de prensa en los que se anuncien actividades o asuntos que afecten a comunidades con LEP.
- Notificaciones relativas a la disponibilidad de servicios de asistencia lingüística prestados por el componente sin costo alguno para las personas con LEP, cuando proceda a la luz de la misión y las operaciones del componente.
- Determinadas órdenes de consentimiento, decretos, memorandos de acuerdo u otros tipos de alegatos o materiales de litigio.

Se anima a los componentes a que traduzcan documentos vitales para el público en general a los idiomas principales, según sea necesario, y a que consideren la posibilidad de traducirlos a otros idiomas, según proceda, en función del objetivo del programa, la circunscripción y/o la región geográfica.<sup>49</sup>

Los documentos vitales específicos de un caso o asunto entre una persona y el Departamento pueden incluir, pero no se limitan a:

- Notificaciones de actividades de alcance comunitario relacionadas con el caso.
- Reclamaciones administrativas, formularios de liberación o renuncia.
- Cartas de hallazgos.
- Cartas o notificaciones relativas a plazos de prescripción, remisiones a otras agencias federales, una decisión de negarse a investigar un caso o asunto, o el cierre de una investigación, caso o asunto.
- Notificaciones escritas de derechos, denegación, pérdida o disminución de beneficios o servicios, libertad condicional y otras audiencias.

En la mayoría de los casos, los materiales dirigidos principalmente a tribunales, abogados, defensores judiciales, arquitectos, policía u otros profesionales no se considerarán "vitales" a estos efectos (esto incluye los expedientes judiciales relacionados con litigios o acusaciones penales). Los componentes o subcomponentes del Departamento con funciones judiciales básicas también pueden estar sujetos a las normas legales aplicables que pueden variar en función de las normas locales federales pertinentes. Los componentes se guiarán necesariamente por esas normas legales a la hora de tomar decisiones sobre la traducción, y este plan no pretende sustituir o alterar esos requisitos.

Cada componente deberá desarrollar sus propios criterios para identificar los documentos vitales y dar prioridad a los idiomas para su traducción. En el caso de los documentos vitales dirigidos a un público nacional, se recomienda que los componentes empiecen traduciendo la información vital a los idiomas más hablados por las personas con LEP.<sup>50</sup> Se anima a los componentes a reevaluar estos criterios cada vez que revisen y actualicen sus planes de acceso al lenguaje.

Los componentes también deben asegurarse de que todas las traducciones sean realizadas por traductores cualificados.<sup>51</sup> Los componentes deben evitar el uso exclusivo de la traducción automática sin revisión humana y control de calidad. En particular, se desaconseja la traducción automática cuando la información comunicada es vital para los derechos o beneficios de una persona; cuando la precisión es esencial; o cuando los materiales de origen utilizan un lenguaje no literal (como jerga o metáforas), tienen una gramática o estructura poco claras, contienen abreviaturas o acrónimos, o son complicados, técnicos o engorrosos.<sup>52</sup>

Es posible que las personas con LEP y/o que son D/HOH que deseen acceder a los servicios del Departamento no sepan leer y escribir en el idioma predominante de su país de origen, o que sus idiomas no tengan forma escrita, de modo que el material traducido no sea una forma efectiva de comunicarse con ellas. Para las personas con LEP, los componentes pueden considerar la traducción de textos a idioma hablado, la interpretación o la comunicación por audio/vídeo. En el caso de las personas con

D/HOH, los componentes deben informarse sobre el método preferido para transmitir la información que normalmente está disponible por escrito.<sup>53</sup>

Reconociendo que la traducción de documentos vitales puede ser costosa y requerir mucho tiempo, se anima a los componentes a solicitar la opinión de las partes interesadas para determinar qué documentos deben traducirse prioritariamente.

## **9. Contenidos digitales multilingües y accesibles**

Los componentes tomarán pasos razonables para garantizar el acceso significativo de las personas con LEP a los contenidos digitales producidos por el componente, por ejemplo, contenidos multilingües y accesibles en sitios web públicos y documentos electrónicos que contengan información sobre:

- La jurisdicción y misión de un componente.
- Información de contacto, incluido cómo comunicarse con el Departamento o el componente para denunciar actividades delictivas o infracciones de la ley, acceder a información para víctimas de delitos o denunciar e identificar a personas desaparecidas.
- Cómo presentar una denuncia (incluidos formularios e instrucciones para rellenarlos).<sup>54</sup>
- Comunicados de prensa y anuncios importantes que afecten a las comunidades con LEP.
- Material educativo para particulares o comunidades sobre sus derechos conforme a la ley.

Se anima a los componentes a trabajar con el personal encargado del contenido interno de la web y la Dirección de Tecnologías de la Información (OCIO, por sus siglas en inglés) para evaluar periódicamente y supervisar el contenido digital traducido a fin de mejorar significativamente el acceso a personas con LEP.<sup>55</sup>

El Departamento y sus componentes también deben cumplir con la sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (sección 508), que exige que las agencias federales garanticen que su tecnología electrónica y de la información, incluidos los sitios web, los documentos electrónicos y las aplicaciones de software, sean accesibles para las personas con discapacidad. Los componentes colaborarán con la OCIO para garantizar que los contenidos digitales traducidos cumplan los requisitos de la sección 508.

## **10. Formación del personal**

El personal del Departamento debe saber cómo prestar servicios de asistencia lingüística. Para que las políticas y los procedimientos sean eficaces, los componentes deben garantizar que los miembros nuevos y existentes del personal de los componentes reciban periódicamente formación sobre acceso al lenguaje y comunicación efectiva relacionada

con sus funciones laborales. Los componentes deben tener en cuenta las necesidades de formación en materia de acceso al lenguaje a la hora de evaluar los requisitos de desarrollo profesional de todo el personal.

Cuando proceda a la luz de la misión y las operaciones del componente, el personal deberá recibir capacitación sobre:

- Identificación de personas con LEP y necesidades lingüísticas específicas.
- Identificación de personas D/HOH y sus métodos de comunicación preferidos.
- Requisitos legales de acceso al idioma para personas con LEP.
- Requisitos legales de comunicación efectiva para personas D/HOH.
- Políticas y planes de acceso al lenguaje del DOJ y sus componentes, incluso cómo y cuándo acceder a los servicios de asistencia lingüística.
- Acceso y prestación de servicios de asistencia lingüística a través de personal multilingüe, intérpretes y traductores internos o personal contratado cualificados.
- Uso de un lenguaje sencillo.<sup>56</sup>
- Las mejores prácticas para trabajar con intérpretes en persona, por teléfono o a través de plataformas de vídeo a distancia.
- Las mejores prácticas para trabajar con traductores.
- Ética del intérprete.
- Competencia cultural.
- Las mejores prácticas para el seguimiento del uso de los servicios de asistencia lingüística.
- Las mejores prácticas recomendadas para proporcionar asistencia lingüística significativa a las personas con LEP.
- Las mejores prácticas recomendadas para la comunicación efectiva con personas con D/HOH.

Se anima a los componentes a que ofrezcan formación técnica al personal multilingüe cualificado (por ejemplo, ética de intérpretes, cursos interactivos en línea de acceso al lenguaje, etc.) para mantener y mejorar sus conocimientos de asistencia lingüística.

La Coordinadora de Acceso al Lenguaje del DOJ, en colaboración con el LAWG del DOJ, actualizará la formación básica de acceso al lenguaje<sup>57</sup> del DOJ que los componentes deben utilizar para formar al personal que tenga la posibilidad de interactuar o comunicarse con dichas personas, según proceda.

Los componentes deben evaluar los métodos más eficaces para ofrecer formación al personal, así como la cantidad y frecuencia de la formación necesaria en función del nivel de interacción del personal del componente con personas con LEP y/o D/HOH.<sup>58</sup>

## 11. Prácticas de contratación y acceso a personal multilingüe

El Departamento valora las destrezas multilingües de sus empleados. Entre los empleados multilingües cualificados se incluye el personal cuyas descripciones de trabajo incluyen la provisión de comunicación directa en el idioma y asistencia lingüística, y el personal que se ofrece voluntariamente para utilizar sus conocimientos lingüísticos evaluados en nombre del Departamento.

Al tomar decisiones sobre la contratación o utilización de personal multilingüe, cada componente deberá:

- Evaluar hasta qué punto es necesario o deseable el dominio de idiomas distintos del inglés para determinados puestos o para cumplir la misión del componente.<sup>59</sup>
- Considerar la posibilidad de modificar las descripciones de los puestos de trabajo, los anuncios y las tarifas salariales de las funciones que interactúan con personas con LEP para incluir el dominio del idioma como requisito para el puesto, sobre la base de una evaluación de las necesidades lingüísticas de los componentes.
- Garantizar que las prácticas de contratación no discriminen a las personas D/HOH, incluso garantizando el cumplimiento de la sección 501 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y reconociendo que estas personas pueden ofrecer información valiosa sobre la comunicación efectiva con las personas D/HOH.
- Identificar, evaluar y desarrollar las habilidades lingüísticas de las y los empleados multilingües cualificados, según proceda.
- Ofrecer capacitación técnica al personal multilingüe cualificado (por ejemplo, ética de intérpretes, formación en traducción, formación en interpretación, etc.) para mantener y mejorar sus habilidades de asistencia lingüística, según proceda.

El personal del Departamento debe ser consciente de la responsabilidad profesional y las implicaciones éticas de recurrir a personal interno multilingüe para prestar servicios de asistencia lingüística en determinados casos. En caso de que los componentes decidan utilizar empleados cuyas funciones laborales no incluyan ya la prestación de servicios de asistencia lingüística hablada para prestar dichos servicios, deberán consultar con la Coordinadora de Acceso al Lenguaje del DOJ y con la Unidad de Pruebas y Evaluación Lingüística del FBI para hablar sobre las pruebas lingüísticas, informarse sobre los procesos de evaluación lingüística y establecer los requisitos de cualificación específicos de cada componente.<sup>60</sup>

Cada componente debería hacer un seguimiento de la composición del personal multilingüe existente y recientemente cualificado por lenguas no inglesas habladas y nivel de competencia oral y escrita. Mantener un inventario del personal multilingüe cualificado podría ser útil para futuras iniciativas de intercambio de recursos dentro de los componentes y entre ellos. También se anima a gerentes a tomar en cuenta el tiempo que un empleado ha dedicado a prestar servicios de asistencia lingüística a la hora de evaluar la carga de trabajo y la productividad.

## **12. Cooperación departamental e interinstitucional**

Se anima a los componentes a colaborar entre sí y con otras agencias federales para compartir recursos, aplicar las mejores prácticas, mejorar la eficiencia y estandarizar la terminología federal.

El Departamento apoya el intercambio de prácticas prometedoras y la exploración de iniciativas a nivel de todo el Departamento e interinstitucionales que podrían agilizar y mejorar nuestra capacidad para proporcionar un acceso significativo a las personas con LEP y/o que son D/HOH. Con este fin, el LAWG del DOJ identificará, desarrollará y distribuirá recursos y materiales útiles.

## **13. Medición y evaluación del rendimiento**

Los componentes deben reevaluar periódicamente y, cuando proceda, actualizar sus planes de acceso al lenguaje para garantizar que el alcance y la naturaleza de los servicios de asistencia lingüística prestados en el marco del plan reflejen la información actualizada sobre las poblaciones con LEP pertinentes, las necesidades de asistencia lingüística de los componentes, los cambios en la tecnología y la experiencia de los componentes en el marco del plan.

Los componentes deben considerar la posibilidad de recopilar datos para evaluar la eficacia de los servicios de asistencia lingüística del componente. Esto puede incluir:

- Realizar un inventario de los idiomas más frecuentes.
- Identificar los principales canales de contacto con los miembros de la comunidad con LEP (ya sean telefónicos, en persona, por correspondencia, a través de internet, etc.).
- Determinar en qué medida las personas con LEP solicitaron, necesitaron y/o accedieron a los servicios de asistencia lingüística.
- Revisar planes y protocolos.
- Revisar el costo anual de los servicios de traducción e interpretación; y
- Consultar con partes interesadas externas.<sup>61</sup>

En la medida en que los componentes recopilen datos a través de los métodos identificados anteriormente o de otras maneras, el personal del componente debe considerar la identificación y el seguimiento del idioma principal de las personas con LEP y los métodos preferidos de comunicación de las personas que son D/HOH que buscan y reciben programas y servicios del componente para trazar un mapa de las comunidades y conocer las necesidades lingüísticas de las comunidades.

Los componentes deben consultar con la Coordinadora de Acceso al Lenguaje del DOJ y la Oficina de Acceso a la Justicia (ATJ, por sus siglas en inglés) para obtener asistencia técnica y apoyo en el desarrollo de estas métricas.<sup>62</sup>

## APÉNDICE A: DEFINICIONES

A efectos de este plan, el Departamento utiliza los siguientes términos, tal y como se definen a continuación:

- a. **Intérprete Sordo certificado (CDI).** Una persona sorda o con dificultades auditivas (D/HOH) que ha sido certificada por el Registro de Intérpretes para Sordos como intérprete.<sup>63</sup>
- b. **Traducción en tiempo real para el acceso a la comunicación (CART).** La traducción instantánea de la palabra hablada a texto en inglés mediante una máquina de estenotipia, una computadora portátil y software en tiempo real. El texto producido por el servicio CART puede visualizarse en la pantalla de la computadora de una persona, proyectarse en una pantalla, combinarse con una presentación de vídeo para que aparezcan subtítulos, o ponerse a disposición mediante otros sistemas de transmisión y visualización.
- c. **Persona Sorda/sordo (S/s).** La palabra Sorda en mayúsculas se refiere a un grupo concreto de personas que son sordas y comparten una lengua y una cultura; la palabra sorda en minúsculas se refiere a la condición audiológica de no oír. Una persona sorda o con problemas de audición (D/HOH) también puede tener un dominio limitado en inglés hablado o escrito y puede no ser competente en ASL o cualquier otro lenguaje de señas reconocido.
- d. **Intérprete Sordo.** Especialista que proporciona conocimientos culturales y lingüísticos. Un intérprete Sordo ofrece servicios de interpretación, traducción y transliteración en lengua de señas (o lengua escrita) y otras formas de comunicación visual y táctil utilizadas por personas sordas, sordociegas, sordas con discapacidad, con problemas de audición o con sordera tardía.<sup>64</sup>
- e. **Comunicación directa “en el idioma”.** Comunicación monolingüe en una lengua distinta del inglés entre un personal multilingüe y una persona con LEP (por ejemplo, de coreano a coreano).
- f. **Comunicación efectiva.** En el caso de las discapacidades de comunicación, se refiere a ayudas y servicios para garantizar que la comunicación con las personas con discapacidad, como las personas que son D/HOH, sea tan efectiva como la de las personas sin discapacidad.<sup>65</sup>
- g. **Equidad.** El trato justo, equitativo e imparcial, coherente y sistemático, de todas las personas, incluidas las que pertenecen a comunidades desfavorecidas a las que se les ha negado dicho trato, como las personas negras, latinas, indígenas y nativas americanas, personas estadounidenses de origen asiático y de las islas del Pacífico y otras personas de color; los miembros de minorías religiosas; las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y queer (LGBTQ+); las personas con discapacidad; las personas que viven en zonas rurales; y las personas afectadas negativamente de otro modo por la pobreza o la desigualdad persistentes.<sup>66</sup>
- h. **Personas con dificultad auditiva (HOH).** Una persona con pérdida de audición de leve a profunda. Una persona sorda o con problemas de audición (D/HOH) también puede tener



un dominio limitado del inglés hablado o escrito y puede no ser competente en ASL o cualquier otro lenguaje de señas reconocido.

- i. **Interpretación.** El acto de escuchar, comprender, analizar y procesar una comunicación oral en una lengua (lengua de origen) y, a continuación, reproducirla oralmente con fidelidad en otra lengua oral (lengua de destino) conservando el mismo significado. Para las personas que son D/HOH, esto puede incluir comprender, analizar y procesar una comunicación hablada o signada en la lengua de origen y transmitir fielmente esa información a una lengua de destino hablada o signada conservando el mismo significado.
- j. **Dominio limitado del inglés** (LEP, por sus siglas en inglés). Describe a personas que:

- a. no hablan inglés como su lenguaje principal; y
- b. tienen una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o comprender el inglés.<sup>67</sup>

Las personas con LEP pueden ser competentes en inglés para ciertos tipos de comunicación (por ejemplo, hablar o entender), pero tener un dominio limitado del inglés en otras áreas (por ejemplo, leer o escribir). Las designaciones LEP también dependen del contexto; una persona puede poseer suficientes conocimientos de inglés para desenvolverse en un entorno (por ejemplo, conversar en inglés con sus compañeros de trabajo), pero estos conocimientos pueden ser insuficientes en otros entornos (por ejemplo, dirigirse a un tribunal). Una persona que es D/HOH también puede tener un dominio limitado del inglés hablado o escrito y puede no ser competente en ASL o cualquier otro lenguaje de señas reconocido.

- k. **Servicios de asistencia lingüística.** Servicios al lenguajes orales y escritos utilizados para proporcionar a las personas con LEP y/o que son D/HOH un acceso significativo a los servicios, actividades y otros programas administrados por el Departamento y la igualdad de oportunidades para participar plenamente en ellos.
- l. **Acceso significativo.** Asistencia lingüística que da lugar a una comunicación precisa, oportuna y efectiva sin costo alguno para la persona con dominio limitado del inglés que necesita asistencia. El acceso significativo denota un acceso que no está significativamente restringido, retrasado o es inferior en comparación con los programas o actividades que se ofrecen a las personas que dominan el inglés.
- m. **Métodos de comunicación.** Las personas sordas o con problemas de audición utilizan diversas formas de comunicarse. Algunas recurren a intérpretes de lengua de señas o a dispositivos de ayuda auditiva; otras se basan principalmente en mensajes escritos. Muchas pueden hablar, aunque no puedan oír.
- n. **Lenguaje principal.** El lenguaje en el que una persona se comunica más eficazmente cuando interactúa con el Departamento, incluido el lenguaje de señas o el lenguaje de señas táctiles. El lenguaje principal de una persona puede ser una variante lingüística.
- o. **Programa o actividad.** El término "programa o actividad" y el término "programa" significan todas las operaciones del Departamento.<sup>68</sup>

- p. **Personal multilingüe cualificado.** Un empleado que domine el inglés y sea capaz de leer, escribir o hablar en al menos otro idioma al nivel de competencia exigido por el componente y demostrado mediante una prueba de idiomas validada.
- q. **Traductor cualificado.** Un traductor interno o contratado que haya recibido formación profesional y/o demostrada competencia para traducir mediante certificación nacional o pruebas comparables y esté autorizado para ello por contrato con el Departamento o por aprobación de un componente. Los traductores cualificados también deben demostrar su conocimiento de las normas profesionales y su adhesión al código ético profesional correspondiente, así como su familiaridad con la terminología requerida por el DOJ.
- r. **Intérprete cualificado.** Un intérprete interno o contratado que ha recibido formación profesional y/o ha demostrado competencia para interpretar mediante certificación judicial, del Departamento de Estado o pruebas comparables y está autorizado para ello por contrato con el Departamento o por aprobación de un componente. Los intérpretes cualificados también deben demostrar conocimiento de las normas profesionales y adhesión al código de ética profesional correspondiente, así como familiaridad con la terminología requerida por el DOJ.
- s. **Garantía de calidad.** El proceso para garantizar la precisión, coherencia, calidad y fiabilidad de los servicios de asistencia lingüística.
- t. **Lenguaje de señas.** Método de comunicación para personas que son D/HOH en el que los movimientos de las manos, los gestos y las expresiones faciales transmiten la estructura gramatical y el significado. No existe un lenguaje de señas universal. Cada país o región utiliza un lenguaje de señas diferente. Por ejemplo, el lenguaje de señas británico (BSL) es un lenguaje diferente del ASL, y los estadounidenses que conocen el ASL pueden no entender el BSL.
- u. **Traducción a la vista.** Reproducción oral o en señas de un texto escrito en lengua oral o signada por parte de un intérprete sin cambio de significado basado en una revisión visual del texto o documento original.
- v. **Frases.** A efectos de este plan, este término significa un breve aviso en varias lenguas distintas del inglés en el que se informa al público en general de que un documento (por ejemplo, avisos de servicios de asistencia lingüística, avisos de derechos, formularios, correspondencia, etc.) o medio electrónico (por ejemplo, sitio web, anuncio por correo electrónico, etc.) contiene información vital y se explica cómo solicitar el documento o medio electrónico facilitado en otras lenguas.<sup>69</sup>
- w. **Traducción.** Proceso de conversión de un texto escrito de una lengua de inicio a un texto escrito equivalente en una lengua de destino de la forma más completa y precisa posible, manteniendo el estilo, el tono y la intención del texto, teniendo en cuenta las diferencias de cultura y dialecto.<sup>70</sup>
- x. **Documento vital.** Material escrito en papel o electrónico que contiene información crítica para acceder a los programas o actividades de un componente o que es exigida por ley.

## APÉNDICE B: ROLES Y RESPONSABILIDADES

### a. Coordinadora de Acceso al Lenguaje del DOJ

Establecido en 2021 en el Memorando del fiscal general para los empleados del Departamento de Justicia sobre la mejora de los esfuerzos del Departamento para combatir los delitos de odio y los incidentes de odio (27 de mayo de 2021),<sup>71</sup> la Coordinadora de Acceso al Lenguaje del Departamento de Justicia (Coordinadora de Acceso al Lenguaje del DOJ) forma parte de la Oficina de Acceso a la Justicia del Departamento, y es responsable de:

- i. Desarrollar una iniciativa en toda la agencia sobre el acceso al lenguaje.
- ii. Desarrollar, dirigir y promover la uniformidad de las políticas y mejores prácticas relativas al acceso al lenguaje dentro del Departamento.<sup>72</sup>
- iii. Garantizar el cumplimiento coherente en todo el Departamento de la OE 13166, el Plan de Acción para la Equidad del Departamento, la OE 13985 y cualquier otro mandato pertinente en materia de acceso al lenguaje.
- iv. Presidir el Grupo de Trabajo sobre Acceso al Lenguaje del DOJ, un grupo de trabajo intrainstitucional sobre acceso al lenguaje con representantes de los componentes que interactúan con el público.
- v. Dirigir la aplicación y revisión periódica del Plan de Acceso al Lenguaje del DOJ y apoyar la aplicación y revisión de los planes de acceso al lenguaje de los componentes.
- vi. Racionalizar el acceso a los servicios de asistencia lingüística y supervisar su ampliación y centralización dentro del Departamento para mejorar el acceso de los componentes a los servicios de interpretación y traducción, incluso mediante la creación y el mantenimiento de una ventanilla única del Departamento que contenga los recursos internos pertinentes.<sup>73</sup>
- vii. Desarrollar y promover orientaciones, recursos y materiales internos para ampliar el acceso al lenguaje en todo el Departamento.
- viii. Proporcionar orientación y asistencia técnica a los componentes del DOJ, según proceda, sobre sus necesidades actuales de acceso al lenguaje.
- ix. Investigar e incorporar enfoques innovadores para implicar, colaborar y atender a las personas con LEP desde un enfoque centrado en las personas.
- x. Colaborar con la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia y otros organismos federales en cuestiones relacionadas con el acceso al lenguaje.
- xi. Facilitar el compromiso de todo el Departamento con las partes interesadas externas para reforzar el acceso a los servicios del DOJ y otros servicios gubernamentales por parte de las personas con LEP.

## **b. Grupo de Trabajo de Acceso al Lenguaje del DOJ**

Establecido en 2010, y restablecido en 2022, el Grupo de Trabajo de Acceso al Lenguaje del Departamento de Justicia (DOJ LAWG) está presidido por la Coordinadora de Acceso al Lenguaje del DOJ según las instrucciones del fiscal general y está formado por representantes de los componentes del DOJ que interactúan con el público. El DOJ LAWG se reúne mensualmente para:

- i. Garantizar que los componentes cumplan plenamente con la OE 13166 e implementen las obligaciones de acceso al idioma del DOJ en virtud del Plan de Acción de Equidad del DOJ.
- ii. Aumentar la concientización sobre los requisitos legales y las mejores prácticas en materia de acceso al lenguaje.
- iii. Apoyar a los componentes y al personal en la aplicación de sus planes, políticas y prácticas de acceso al lenguaje.
- iv. Identificar y compartir las mejores prácticas y recursos de acceso al lenguaje que aborden la traducción, la interpretación, la formación, el uso de la tecnología y otras cuestiones críticas de acceso al lenguaje para ayudar al personal a comunicarse con las personas con LEP.
- v. Establecer medidas de control de calidad para los servicios de asistencia lingüística.<sup>74</sup>

## **c. Componentes del Departamento**

En consonancia con los requisitos y obligaciones anteriores, y cuando proceda a la luz de la misión y las operaciones propias de cada componente, los componentes del Departamento con actividades de cara al público adoptarán medidas razonables para garantizar un acceso significativo:

- i. Garantizando el cumplimiento de la OE 13166 y otras obligaciones de acceso al lenguaje del Departamento.<sup>75</sup>
- ii. Garantizando el cumplimiento de las secciones 501, 504 y 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973 en lo que se refiere a la comunicación efectiva con y para las personas que son D/HOH.<sup>76</sup>
- iii. Identificando y subsanando cualquier carencia en los servicios de asistencia lingüística para personas con LEP o que son D/HOH.
- iv. Planificando y proporcionando un acceso significativo a los programas, servicios y actividades para las personas con LEP.
- v. Manteniendo, revisando y actualizando los LAP específicos de cada componente, según sea necesario, de acuerdo con este plan para todo el Departamento.
- vi. Capacitando al personal de acuerdo con el LAP del componente o del DOJ.

- vii. Notificando a las personas con LEP y/o que son D/HOH, en un idioma que entiendan, sobre la disponibilidad de servicios de asistencia lingüística a través de sitios web, redes sociales y otras iniciativas de divulgación.
- viii. Consultando a las comunidades con LEP y/o que son D/HOH sobre el desarrollo y la implementación de los programas y actividades aplicables del componente, las oportunidades de financiación y las normativas.
- ix. Designando al menos a un representante del componente para que forme parte del LAWG del DOJ.
- x. Con la asistencia de la Coordinadora de Acceso al Lenguaje del DOJ, garantizando que las políticas y programas del componente cumplan con las mejores prácticas de acceso al lenguaje.

**d. Personal del componente del DOJ**

El personal de los componentes que interactúa con personas con LEP e personas que son D/HOH, deberá:

- i. Familiarizarse con las Órdenes Ejecutivas 13166, 13985, este plan y el plan de acceso al lenguaje de su componente.
- ii. Familiarizarse con los estándares de una comunicación efectiva y accesible para personas que son D/HOH.<sup>77</sup>
- iii. Adoptar medidas razonables para proporcionar un acceso significativo a los programas o servicios del Departamento a las personas con LEP.
- iv. Estar preparados para utilizar eficazmente los servicios de asistencia lingüística cuando se encuentren o tengan motivos para creer que pueden encontrarse con personas con LEP mientras cumplen la misión de su componente, o a petición de una persona con LEP que desee acceder a los programas o actividades del Departamento.

El Departamento busca mantener los más altos estándares de competencia profesional y conducta ética mientras cumple con su misión. Consecuentemente, los abogados del Departamento también deben considerar sus responsabilidades bajo las reglas aplicables de conducta profesional cuando interactúen con personas con LEP y/o individuos personas OH, incluso partes no representadas, víctimas y testigos. La Oficina de Asesoría de Responsabilidad Profesional del Departamento está disponible para ayudar a los abogados del Departamento en este sentido.

**Componentes que brindan asistencia financiera federal**

Además, los componentes que proporcionan asistencia federal a los gobiernos estatales y locales y otras entidades, ya sea a través de fondos, asistencia en especie, capacitación, personal u otro tipo de asistencia, deben hacer esfuerzos razonables para garantizar que los beneficiarios de dicha asistencia cumplan con las obligaciones de no discriminación del Título VI en lo que respecta a las personas con LEP y las obligaciones en virtud de las secciones 501, 504 y 508 de la Ley de Rehabilitación en lo que respecta a la comunicación efectiva con las personas que son D/HOH.

Los componentes que proporcionan asistencia financiera federal también pueden considerar la traducción de materiales previos a la solicitud y de divulgación, así como la realización de capacitaciones y eventos multilingües, para anunciar subvenciones o programas que puedan ser de interés o puedan afectar a las comunidades con LEP. Por ejemplo, si se espera que una subvención o programa beneficie a una comunidad de vietnamitas con LEP, un componente puede considerar la posibilidad de traducir dichos materiales al vietnamita y facilitar eventos de divulgación o disponer de interpretación para esos miembros de la comunidad.

Los componentes que proporcionan ayuda financiera federal disponen de diversos mecanismos para garantizar el cumplimiento, entre los que se incluyen ofrecer garantías federales de no discriminación en materia de derechos civiles, realizar auditorías periódicas, llevar a cabo investigaciones basadas en quejas y seleccionar a los beneficiarios para realizar revisiones de cumplimiento. Si desea más información sobre la obligación de los componentes de garantizar el cumplimiento del Título VI, póngase en contacto con la [Sección de Coordinación y Cumplimiento Normativo Federal de la División de Derechos Civiles](#).

---

<sup>1</sup> *Mejorar el acceso a los servicios para las personas con conocimientos limitados de inglés*, [Improving Access to Services for Persons with Limited English Proficiency] (inglés) Orden Ejecutiva núm. 13,166, 65 Fed. Reg. 50121 (16 de agosto de 2000), <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2000-08-16/pdf/00-20938.pdf>.

<sup>2</sup> *Fomento de la equidad racial y apoyo a las comunidades desfavorecidas a través del gobierno federal*, [Advancing Racial Equity and Support for Underserved Communities Through the Federal Government\*] (inglés), Orden Ejecutiva núm. 13,985, 86 Fed. Reg. 7009 (20 de enero de 2021), <https://www.govinfo.gov/content/pkg/DCPD-202100054/pdf/DCPD-202100054.pdf>.

<sup>3</sup> *Fomento de la equidad, la justicia y las oportunidades para los asiático-americanos, los hawaianos nativos y los isleños del Pacífico* [Advancing Racial Equity and Support for Underserved Communities Through the Federal Government] (inglés), Orden Ejecutiva núm. 14,031, 86 Fed. Reg. 29675 (3 de junio de 2021), <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-06-03/pdf/2021-11792.pdf>.

<sup>4</sup> *Mayor fomento de la equidad racial y el apoyo a las comunidades desfavorecidas a través del gobierno federal*, [Further Advancing Racial Equity and Support for Underserved Communities Through the Federal Government] (inglés), Orden Ejecutiva núm. 14,091, 88 Fed. Reg. 10825 (22 de febrero de 2023), <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2023-02-22/pdf/2023-03779.pdf>.

<sup>5</sup> Las Directrices sobre LEP para los beneficiarios de subvenciones del DOJ establecen que "[s]i bien no existe una definición única de 'oportuno' aplicable a todos los tipos de interacciones en todo momento por todos los tipos de beneficiarios, una guía clara es que la asistencia lingüística debe prestarse en un momento y lugar que evite la denegación efectiva del servicio, beneficio o derecho en cuestión o la imposición de una carga indebida o el retraso en derechos, beneficios o servicios importantes para la persona con LEP". 67 Fed. Reg. 41461 (18 de junio de 2002).

<sup>6</sup> Departamento de Justicia de EE. UU., División de Derechos Civiles, "*Manual jurídico del Título VI, ¿Qué es la ayuda financiera federal?*" [Title VI Legal Manual, "What is Federal Financial Assistance?"] (inglés) Sección V en 4-6 (2021), <https://www.justice.gov/media/1121301/dl?inline>.

<sup>7</sup> El Departamento reconoce que garantizar la equidad para las personas con LEP no se limita a la prestación de servicios de asistencia lingüística y pretende crear mecanismos integrales que faciliten la equidad en la planificación, la divulgación, la participación de las partes interesadas, la asignación de fondos, la prestación de servicios, la formación del personal, la contratación, así como el rendimiento y la evaluación, tal y como establece este plan de acceso al lenguaje. Otras agencias también utilizan este término: Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU., *Consejos sobre prácticas de comunicación equitativas en un contexto político* [Tips on Equitable Communication Practices in a Policy Context] (inglés) Katya Seligman, et al. (2022), <https://aspe.hhs.gov/sites/default/files/documents/25db6496702d8ee5dace292f7d3925f0/Tips-Equitable-Comm-Practices.pdf>.

<sup>8</sup> La sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (sección 504) prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en los programas y actividades subvencionados y dirigidos por el gobierno federal. Sección 794 del título 29, C.EE.UU. A efectos de la discriminación en el empleo, la sección 504 aplica las mismas normas que el título I de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades. Sección 794(d) del título 29, C.EE.UU. A otros efectos, se interpreta que la sección 504 aplica los mismos requisitos sustantivos que el título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

<sup>9</sup> Asociación Nacional de Sordos, *Comunidad y Cultura - Preguntas frecuentes - ¿Cuál es la diferencia entre una persona "sorda", "Sorda" o "con problemas de audición"?* [Community and Culture – Frequently Asked Questions - What is the difference between a person who is "deaf," "Deaf," or "hard of hearing"?] (inglés) <https://www.nad.org/resources/american-sign-language/community-and-culture-frequently-asked-questions>.

---

<sup>10</sup> La sección 501 de la Ley de Rehabilitación de 1973 ("sección 501") prohíbe la discriminación laboral de las personas con discapacidad en el sector federal y exige que los organismos federales dispongan de un plan de acción afirmativa para la contratación, colocación y promoción de las personas con discapacidad. Sección 791 del título 29, C.EE.UU. (2011), <https://www.eeoc.gov/statutes/rehabilitation-act-1973>.

<sup>11</sup> Los beneficiarios de asistencia financiera federal tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color de piel u origen nacional en sus programas o actividades. La denegación de un acceso significativo a una persona con LEP se considera discriminación basada en el origen nacional. En *Lau v. Nichols*, 414 U.S. 563, 569 (1974), el Tribunal Supremo sostuvo que la denegación de educación por parte de un beneficiario de fondos federales a un grupo de personas que no hablaban inglés violaba el título VI y sus reglamentos de aplicación. En su sentencia, el Tribunal explicó: "[p]arece obvio que la minoría de habla china recibe menos beneficios que la mayoría de habla inglesa del sistema escolar de los demandados, que les niega una oportunidad significativa de participar en el programa educativo, todos ellos indicios de la discriminación prohibida por la normativa". *Id.* a 568.

<sup>12</sup> La sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (sección 508) requiere que las entidades y departamentos federales den a los empleados y miembros del público con discapacidades acceso a la información comparable al acceso disponible para los demás, sujeto a ciertas limitaciones. Sección 794d del título 29, C.EE.UU. Véase también Junta de Acceso de EE.UU., *Ley de Rehabilitación de 1973*, sección 508 *Tecnología electrónico e informática federal*, [Federal Electronic and Information Technology] (inglés) <https://www.access-board.gov/law/ra.html#section-508-federal-electronic-and-information-technology>.

<sup>13</sup> Mejora del acceso a los servicios para personas con dominio limitado del inglés (16 de agosto de 2000), *supra*, nota 2. El Departamento ha determinado que la Orden Ejecutiva 13166 se aplica solamente a quien se encuentra en los Estados Unidos y sus territorios y no se aplica extraterritorialmente.

<sup>14</sup> Fomento de la equidad racial y apoyo a las comunidades desfavorecidas a través del Gobierno Federal (20 de enero de 2021), *supra* nota 3.

<sup>15</sup> Fomento de la equidad, la justicia y las oportunidades para los asiático-americanos, los hawaianos nativos y los isleños del Pacífico (3 de junio de 2021), *supra* nota 4.

<sup>16</sup> Mayor fomento de la equidad racial y apoyo a las comunidades desfavorecidas a través del Gobierno Federal (22 de febrero de 2023), *supra* nota 5.

<sup>17</sup> Oficina de la Fiscalía, *Memorandum a los jefes de los componentes del Departamento sobre las obligaciones de acceso al lenguaje en virtud de la Orden Ejecutiva 13166* [Memorandum to Heads of Department Components Regarding Language Access Obligations Under Executive Order 13166] (inglés) (28 de junio de 2010), [https://www.justice.gov/sites/default/files/crt/legacy/2012/05/04/language\\_access\\_memo.pdf](https://www.justice.gov/sites/default/files/crt/legacy/2012/05/04/language_access_memo.pdf). Para obtener más información, directrices y asistencia técnica sobre la puesta en práctica de la Orden Ejecutiva 13166 visite [www.LEP.gov](http://www.LEP.gov).

<sup>18</sup> Memorando de la Oficina de la Fiscalía, *dirigido a los directores de entidades federales, asesores jurídicos y responsables de derechos civiles sobre el compromiso renovado del gobierno federal con las obligaciones de acceso al lenguaje en virtud de la Orden Ejecutiva 13166* [Memorandum to Heads of Federal Agencies, General Counsels, and Civil Rights Heads Regarding Federal Government's Renewed Commitment to Language Access Obligations Under Executive Order 13166] (inglés) (17 de febrero de 2011), <https://www.justice.gov/media/735081/dl?inline>.

<sup>19</sup> Oficina de la Fiscalía, *Memorando para los empleados del Departamento de Justicia sobre la mejora de los esfuerzos del Departamento para combatir los delitos de odio y los incidentes de odio* [Memorandum for Department of Justice Employees on Improving the Department's Efforts to Combat Hate Crimes and Hate Incidents] (inglés) (27 de mayo de 2021), <https://www.justice.gov/media/1143466/dl?inline>.



---

<sup>20</sup> Oficina de la Fiscalía, *Memorandum para jefes de entidades federales, jefes de oficinas de derechos civiles y asesores jurídicos sobre el refuerzo del compromiso del gobierno federal con el acceso al lenguaje* [*Memorandum for Heads of Federal Agencies, Heads of Civil Rights Offices and General Counsels Regarding Strengthening the Federal Government's Commitment to Language Access*] (inglés) (21 de noviembre de 2022), <https://www.justice.gov/media/1260736/dl?inline>.

<sup>21</sup> Departamento de Justicia de EE. UU., *Plan Estratégico para los años fiscales 2022-2026* [*FYs 2022-2026 Strategic Plan*] (inglés) (octubre de 2022), <https://www.justice.gov/doj/doj-strategic-plan/doj-strategic-plan-2022-2026>.

<sup>22</sup> Departamento de Justicia de EE. UU., *Plan de acción hacia la equidad* [*Equity Action Plan*] (inglés) (2022), <https://www.justice.gov/equity>.

<sup>23</sup> Departamento de Justicia de EE. UU., *Aplicación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 - Discriminación por origen nacional contra personas con un dominio limitado del inglés* [*Enforcement of Title VI of the Civil Rights Act of 1964 — National Origin Discrimination Against Persons with Limited English Proficiency*] (inglés). 65 Fed. Reg. 50,123 (16 de agosto de 2000), <https://www.justice.gov/crt/fcs/TitleVI>.

<sup>24</sup> Departamento de Justicia de EE. UU., *Directrices para los beneficiarios de asistencia financiera federal sobre la prohibición del Título VI contra la discriminación por origen nacional que afecta a las personas con conocimientos limitados de inglés* [*Guidance to Federal Financial Assistance Recipients Regarding Title VI Prohibition Against National Origin Discrimination Affecting Limited English Proficient Persons*] (inglés), 65 Fed. Reg. 50,123 (16 de agosto de 2000), <https://www.justice.gov/crt/doj-final-lep-guidance-signed-6-12-02>.

<sup>25</sup> Para obtener más información sobre lo que constituyen programas y actividades conducidos y asistidos por el gobierno federal, véase Departamento de Justicia de EE. UU., División de Derechos Civiles, *Preguntas y respuestas comunes respecto a la Orden Ejecutiva 13166* [*Commonly Asked Questions & Answers Regarding Executive Order 13166*] (inglés) (2019). <https://www.justice.gov/crt/eo-13166>. Muchas tareas y funciones del Departamento son llevadas a cabo por personal contratado y, en consecuencia, el personal contratado puede interactuar con personas con LEP y/o que son D/HOH. Los componentes deben notificar al personal contratado de la obligación de garantizar la no discriminación, incluido el cumplimiento de la Orden Ejecutiva 13166. Los componentes deben tener en cuenta a los contratistas e internos que tengan contacto con personas con LEP a la hora de determinar quién necesita recibir información sobre sus funciones y responsabilidades en virtud de las políticas, el plan y los procedimientos de acceso al lenguaje del Departamento.

<sup>26</sup> "Principales idiomas" es un término específico, al que se hace referencia en el Censo de EE. UU., que describe los idiomas más utilizados entre las personas con LEP. Los componentes pueden interactuar con diferentes comunidades y prestarles servicios, y los objetivos y destinatarios de programas o actividades específicos pueden variar. Por consiguiente, a la hora de determinar los "principales idiomas" para un componente o para un programa o actividad específicos de un componente, tanto los idiomas como el número de idiomas pueden variar. La Coordinadora de Acceso al Lenguaje está disponible para ayudar a los componentes a identificar los principales idiomas.

<sup>27</sup> Comisión de Colorado para Sordos, con Discapacidad Auditiva y Sordociegos, *Serie de hojas informativas de los servicios de extensión y consulta Guía demográfica de sordos, con dificultad auditiva y sordociegos* [*Outreach and Consultative Services Information Sheet Series Deaf, Hard of Hearing, and DeafBlind Demographics Guide*] (English) (Sep. 2022), <https://cdhhd.com/wp-content/uploads/2022/09/DHHDB-Demographics.pdf>.

<sup>28</sup> Esta amplia lista de los cinco idiomas más hablados por las personas con LEP es una guía para los componentes y no sustituye la responsabilidad del componente de garantizar que las personas con LEP, independientemente de los idiomas hablados, tengan un acceso significativo, en particular con respecto a las comunicaciones específicas individuales, incluida la correspondencia. Oficina del Censo de EE. UU., Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense, *B16002 | Lenguaje detallado del hogar por condición de hablante limitado de inglés del hogar* [*Detailed Household Language by Household Limited English Speaking Status*]

---

(inglés) (2021), <https://data.census.gov/table?q=B16&d=ACS+1-Year+Estimates+Detailed+Tables&tid=ACSDT1Y2021.B16002>.

<sup>29</sup> Departamento de Justicia de EE. UU., División de Derechos Civiles, Sección de Coordinación y Cumplimiento Normativo Federal, *Mapa de datos e idiomas [Data and Language Maps]* (inglés), <https://www.lep.gov/maps>.

<sup>30</sup> Departamento de Justicia de EE. UU., División de Derechos Civiles, Sección de Coordinación y Cumplimiento Normativo Federal, *Herramientas de evaluación y planificación del acceso al lenguaje para programas federales y subvencionados por el gobierno federal [Language Access Assessment and Planning Tool for Federally Conducted and Federally Assisted Programs]* (inglés), en 8 (2011), [https://www.lep.gov/sites/lep/files/resources/2011\\_Language\\_Access\\_Assessment\\_and\\_Planning\\_Tool.pdf](https://www.lep.gov/sites/lep/files/resources/2011_Language_Access_Assessment_and_Planning_Tool.pdf).

<sup>31</sup> Departamento de Justicia, División de Derechos Civiles, Sección de Coordinación y Cumplimiento Normativo, *Traducción: Identificación del idioma y tarjeta Yo Hablo [Language Identification and I Speak Cards]* (inglés), <https://www.lep.gov/translation#toc-language-identification-and-i-speak-cards>.

<sup>32</sup> Por ejemplo, las personas con LEP de países latinoamericanos pueden hablar una lengua indígena o no española como lengua principal. Preguntar en la región, municipio, pueblo o comunidad específica a la que pertenecen puede proporcionar información sobre la lengua o variante lingüística que utilizan. En caso de duda, el personal del componente debe consultar con la Coordinadora de Acceso al Lenguaje del DOJ, quien puede consultar a organizaciones y grupos cívicos que representen a las comunidades para obtener apoyo con la identificación del idioma, así como para solicitar remisiones a servicios de asistencia lingüística que apoyen a estas comunidades. Los componentes pueden consultar los siguientes recursos de identificación de lenguas indígenas “I Speak” (Yo Hablo): Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles y Libertades Civiles, *Yo Hablo... Cartel de identificación de idiomas indígenas [I Speak...Indigenous Language Identification Poster]* (inglés) (2016),

[https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/Habla%20Poster\\_12-9-16.pdf](https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/Habla%20Poster_12-9-16.pdf). Véase también Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles y Libertades Civiles, *Pegatina/inserto de identificación de lengua indígena [Indigenous Language Identification Sticker/Insert]* (inglés) (2016), <https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/Indigent%20Languages%20Sticker.pdf>.

<sup>33</sup> Los componentes deben proporcionar al personal más orientación sobre las circunstancias que podrían alcanzar el nivel de exigencia y los procedimientos para prestar servicios de asistencia lingüística en esas circunstancias.

<sup>34</sup> La Ley contra la Deficiencia, sección 1342, título 31, C.EE.UU. establece: "Un funcionario o empleado del Gobierno de los Estados Unidos o del Gobierno del Distrito de Columbia no podrá aceptar servicios voluntarios para ninguno de los dos gobiernos ni emplear servicios personales que excedan de los autorizados por la ley, salvo en casos de emergencia que impliquen la seguridad de vidas humanas o la protección de bienes".

<sup>35</sup> Departamento de Justicia, División de Derechos Civiles, Sección de Coordinación y Cumplimiento Normativo Federal, *Diez consejos para conducir un alcance efectivo a la comunidad [Ten Tips For Conducting Effective Community Outreach]* (inglés) (2015), <https://www.justice.gov/archives/crt/fcs/newsletter/Winter-2015/10Tips>.

<sup>36</sup> Esto puede incluir señalización visible en los espacios públicos de los componentes anunciando la disponibilidad de servicios de asistencia lingüística, y material promocional traducido (por ejemplo, folletos, formularios de inscripción) con información sobre la disponibilidad de servicios de interpretación durante el evento previa solicitud. Véase Directriz 7, *Notificación de la disponibilidad de servicios de asistencia lingüística [Notification of the Availability of Language Assistance Services]* (inglés).

---

<sup>37</sup> Los componentes deben compartir recursos de capacitación, cuando corresponda. Dentro del DOJ, los componentes pueden participar en acuerdos reembolsables por servicios y utilizar acuerdos interinstitucionales para obtener servicios de otros organismos gubernamentales.

<sup>38</sup> Comité de Contratación de Servicios al Lenguajes, Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Conocimientos Limitados de Inglés, *Guía para solicitar servicios en lenguas extranjeras [Foreign Language Services Ordering Guide]* (inglés) (julio de 2020), [https://www.gsa.gov/cdnstatic/Foreign\\_Language\\_Services\\_%281%29.pdf](https://www.gsa.gov/cdnstatic/Foreign_Language_Services_%281%29.pdf).

<sup>39</sup> Los componentes pueden consultar a la Coordinadora de Acceso al Lenguaje del DOJ para obtener consejos y herramientas sobre la proyección y planificación de servicios de asistencia lingüística. Los términos de dichos acuerdos deben ajustarse a este LAP del DOJ o al LAP específico del componente.

<sup>40</sup> Departamento de Justicia, División de Derechos Civiles, Sección de Coordinación y Cumplimiento Normativo, *Traducción: eslóganes traducidos de las agencias federales [Translation: Federal Agency Translated Taglines]* (inglés), [lep.gov/translation](http://lep.gov/translation). Se fomenta el uso de códigos QR y se considera una práctica óptima para facilitar el acceso a estas notificaciones y a otros contenidos digitales. Véase Administración de Servicios Generales de EE. UU., *Introducción a los códigos QR [Introduction to QR codes]* (inglés), <https://digital.gov/resources/introduction-to-qr-codes/>.

<sup>41</sup> Muchas personas D/HOH tienen un dominio limitado del inglés escrito y hablado. El lenguaje de signos es un lenguaje completamente diferente y se recomienda traducir los documentos a vídeo en lenguaje de signos.

<sup>42</sup> Los componentes no deben asumir que las personas D/HOH pueden escribir y leer en inglés y deben preguntar cuál es el mejor método para entregar la comunicación escrita.

<sup>43</sup> Se anima a los componentes a crear una página web interna o un sitio de intranet donde el personal del componente pueda acceder a información actualizada sobre políticas, procedimientos y servicios de asistencia lingüística específicos del componente.

<sup>44</sup> El personal de los componentes que no haya sido evaluado formalmente está autorizado a utilizar las competencias multilingües para saludos generales en un idioma extranjero y comunicación básica con el único fin de identificar el idioma y determinar si se trata de una circunstancia apremiante.

<sup>45</sup> El personal de los componentes o los contratistas deben utilizar el modo de interpretación más apropiado para la situación: consecutiva, simultánea o traducción de texto a lenguaje hablado. Para obtener más información sobre los diferentes modos de interpretación y cuándo se utilizan, consulte Distrito de Columbia, Oficina de Derechos Humanos, *Guía de referencia: tipos de interpretación [Reference Guide: Types of Interpretation]* (inglés) (2016), [https://ohr.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/ohr/publication/attachments/Ref%20guide\\_Types%20of%20interpretation.pdf](https://ohr.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/ohr/publication/attachments/Ref%20guide_Types%20of%20interpretation.pdf). Para obtener información que ayude al personal de los componentes a trabajar eficazmente con los intérpretes telefónicos, véase Departamento de Justicia de los EE. UU., División de Derechos Civiles, Sección de Coordinación y Cumplimiento Normativo Federal, *CONSEJOS para trabajar con intérpretes por teléfono [TIPS for Working with Telephone Interpreters]* (inglés) (2014), [https://www.lep.gov/sites/lep/files/media/document/2020-03/TIPS\\_Telephone\\_Interpreters\\_0.pdf](https://www.lep.gov/sites/lep/files/media/document/2020-03/TIPS_Telephone_Interpreters_0.pdf).

<sup>46</sup> Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU., *Comunicación efectiva con personas sordas o con dificultad auditiva [Effective Communication for Persons Who Are Deaf or Hard of Hearing]* (inglés), <https://www.hhs.gov/guidance/document/effective-communication-persons-who-are-deaf-or-hard-hearing>.

<sup>47</sup> Se recomienda que los componentes trabajen para ofrecer información utilizando un lenguaje sencillo. Un lenguaje sencillo y conciso facilita y hace más rentable la traducción o interpretación de la información a otro idioma. El lenguaje complejo o técnico suele ser difícil de entender, lo que puede dar lugar a errores y a mensajes diferentes en cada idioma.

<sup>48</sup> Los documentos vitales pueden aparecer en páginas web, redes sociales, aplicaciones o textos.

---

<sup>49</sup> Véase Directriz 1, *Identificación de comunidades con LEP y/o que son D/HOH y su interacción con el DOJ* [*Identification of Communities with LEP and/or who are D/HOH and their Interaction with DOJ*]. (inglés).

<sup>50</sup> *Id.*

<sup>51</sup> Véase Directriz 3, *Garantía y control de calidad* [*Quality Assurance and Control*]. (inglés)

<sup>52</sup> Administración de Servicios Generales de EE. UU., *Introducción a la tecnología de traducción: cómo y por qué utilizar tecnología de traducción para crear contenido multilingüe* [*Introduction to translation technology: How and why to use translation technology to create multilingual content*] (inglés) (mayo de 2023), <https://digital.gov/resources/introduction-to-translation-technology/>.

<sup>53</sup> Por ejemplo, un individuo que es D/HOH y que nació y creció en los Estados Unidos y usa ASL para comunicarse podría no ser capaz de entender el inglés escrito. Lo mismo se aplica a las personas que pueden utilizar una lengua de signos reconocida de un país específico (por ejemplo, la lengua de signos japonesa o la lengua de signos mexicana), y que pueden no estar alfabetizadas en la forma escrita de la lengua dominante en su país de origen (por ejemplo, japonés o español).

<sup>54</sup> Por ejemplo, la División de Derechos Civiles tiene un portal multilingüe de denuncias disponible en <https://civilrights.justice.gov/report/>.

<sup>55iv</sup> <sup>(b)</sup> La Oficina de Protección Financiera del Consumidor también puede ser un recurso para las pruebas de usuarios multilingües para asegurar que las personas con LEP tengan un acceso significativo al contenido web del DOJ. Oficina de Protección Financiera del Consumidor, *Reforzar la accesibilidad de la información para los consumidores con conocimientos limitados de inglés* [*Strengthening information accessibility for consumers with limited English proficiency*] (inglés) (2023). Para obtener más recursos sobre contenido digital multilingüe, véase Departamento de Justicia de EE. UU., División de Derechos Civiles, Sección de Coordinación y Cumplimiento Normativo Federal, *Mejorar el acceso a los sitios web públicos y a los servicios digitales para las personas con dominio limitado del inglés (LEP)* [*Improving Access to Public Websites and Digital Services for Limited English Proficient (LEP) Persons*] (inglés) (2021), [https://www.lep.gov/sites/lep/files/media/document/2021-12/2021\\_12\\_07\\_Website\\_Language\\_Access\\_Guide\\_508.pdf](https://www.lep.gov/sites/lep/files/media/document/2021-12/2021_12_07_Website_Language_Access_Guide_508.pdf); Administración de Servicios Generales de EE. UU., *Conexiones lingüísticas: Consejos para crear, mantener y presentar contenido digital en idiomas diferentes al inglés* [*Tips to Create, Maintain, and Present Non-English Digital Content*] (inglés) (2022), <https://digital.gov/event/2022/02/24/language-connections-tips-to-create-maintain-and-present-non-english-digital-content/>; Administración de Servicios Generales de EE. UU., *10 consejos para crear, mantener y presentar contenido digital en idiomas diferentes al inglés* [*10 Tips to Create, Maintain, and Present Non-English Digital Content*] (inglés) (2022), <https://digital.gov/2022/05/23/10-tips-to-create-maintain-and-present-non-english-digital-content-a-qa-with-michael-mule/>; Administración de Servicios Generales de EE. UU., *Las 10 mejores prácticas para sitios web multilingües* [*10 Top 10 Best Practices for Multilingual Websites*] (inglés) (2022), <https://digital.gov/resources/top-10-best-practices-for-multilingual-websites/>; <https://www.consumerfinance.gov/about-us/blog/strengthening-information-accessibility-for-consumers-limited-english-proficiency/>. Para obtener más recursos sobre contenido digital multilingüe, véase Departamento de Justicia de EE. UU., División de Derechos Civiles, Sección de Coordinación y Cumplimiento Normativo Federal, *Mejorar el acceso a los sitios web públicos y a los servicios digitales para las personas con dominio limitado del inglés (LEP)* [*Improving Access to Public Websites and Digital Services for Limited English Proficient (LEP) Persons*] (inglés) (2021), [https://www.lep.gov/sites/lep/files/media/document/2021-12/2021\\_12\\_07\\_Website\\_Language\\_Access\\_Guide\\_508.pdf](https://www.lep.gov/sites/lep/files/media/document/2021-12/2021_12_07_Website_Language_Access_Guide_508.pdf); Administración de Servicios Generales de EE. UU., *Conexiones lingüísticas: Consejos para crear, mantener y presentar contenido digital en idiomas diferentes al inglés* [*Tips to Create, Maintain, and Present Non-English Digital Content*] (inglés) (2022), <https://digital.gov/event/2022/02/24/language-connections-tips-to-create-maintain-and-present-non-english-digital-content-a-qa-with-michael-mule/>.



---

[present-non-english-digital-content/](#) Administración de Servicios Generales de EE. UU., *10 consejos para crear, mantener y presentar contenido digital en idiomas diferentes al inglés [10 Tips to Create, Maintain, and Present Non-English Digital Content]* (inglés) (2022), <https://digital.gov/2022/05/23/10-tips-to-create-maintain-and-present-non-english-digital-content-a-qa-with-michael-mule/>;  
Administración de Servicios Generales de EE. UU., *Las 10 mejores prácticas para sitios web multilingües [10 Top 10 Best Practices for Multilingual Websites]* (inglés) (2022), <https://digital.gov/resources/top-10-best-practices-for-multilingual-websites/>.

<sup>56</sup> La Ley de escritura sencilla de 2010 (sección 105, título 5, C.EE.UU.) exige que las agencias gubernamentales brinden información al pública en lenguaje claro y fácil de comprender. El gobierno federal brinda recursos en lenguaje sencillo en <https://www.plainlanguage.gov>. Dentro del Departamento de Justicia, la División de Gestión de la Justicia ha convocado un grupo de trabajo sobre lenguaje sencillo para centrarse más en las oportunidades de mejorar el uso del lenguaje sencillo tanto en los documentos internos como en los dirigidos al público, adquirir recursos de formación para el personal y compartir logros e información.

<sup>57</sup> Hay disponible el vídeo de la serie de capacitación, *Proporcionar un acceso significativo a las personas con dominio limitado del inglés [Providing Meaningful Access for Limited English Proficient Individuals]* (inglés) y otros vídeos más de capacitación en <https://www.lep.gov/videos>.

<sup>58</sup> Por ejemplo, el personal de los componentes que interactúa diariamente con personas con LEP y es responsable de organizar servicios de asistencia lingüística, así como los directores de dicho personal, deben recibir capacitación periódica. Los componentes pueden desarrollar otras herramientas y materiales para proporcionar información sobre los requisitos, normas y mejores prácticas fundamentales de acceso al lenguaje al personal que pueda encontrarse con personas con LEP, pero que no lo haga como parte habitual de sus funciones.

<sup>59</sup> Departamento de Justicia de EE. UU., División de Derechos Civiles, Sección de Coordinación y Cumplimiento Normativo Federal, *Antes de contratar, pregúntese: “¿Qué necesidades lingüísticas tiene mi proyecto?” [Before You Hire - Ask Yourself: What are my Project’s Language Needs?]* (inglés) [https://www.lep.gov/sites/lep/files/media/document/2020-03/TIPS\\_Before\\_You\\_Hire.pdf](https://www.lep.gov/sites/lep/files/media/document/2020-03/TIPS_Before_You_Hire.pdf). Véase también Departamento de Justicia de EE. UU., División de Derechos Civiles, Sección de Coordinación y Cumplimiento Normativo Federal, *CONSEJOS, sobre cómo desarrollar un programa efectivo para el personal de servicio al lenguaje [TIPS on Building an Effective Staff Language Service Program]* (inglés), [https://www.lep.gov/sites/lep/files/media/document/2020-03/TIPS\\_Effective\\_Language\\_Program.pdf](https://www.lep.gov/sites/lep/files/media/document/2020-03/TIPS_Effective_Language_Program.pdf).

<sup>60</sup> Una prueba de dominio del idioma validada proporciona una medición válida y fiable de la competencia lingüística. Por ejemplo, una prueba de dominio del idioma que evalúa la expresión oral debe medir la capacidad de una persona para hablar un idioma. Los resultados de la prueba se utilizan para determinar si una persona puede hablar un idioma. En función de los resultados, se puede esperar que el examinado sea capaz de realizar determinadas tareas orales en la lengua correspondiente a los resultados de la prueba. Véase D’Este, Claudia, Educación lingüística: *Nuevas perspectivas sobre los exámenes al lenguajes [Educazione Linguistica, New views of validity in language testing]* (inglés), ISSN 2280-6792 (2012), [https://www.researchgate.net/publication/308782753\\_New\\_views\\_of\\_validity\\_in\\_language\\_testing](https://www.researchgate.net/publication/308782753_New_views_of_validity_in_language_testing). Véase también Departamento de Justicia de EE. UU., División de Derechos Civiles, Sección de Coordinación y Cumplimiento Normativo Federal, *¿Qué significa ser un lingüista certificado? [What Does It Mean to be a Certified Linguist?]* (inglés), [https://www.lep.gov/sites/lep/files/media/document/2020-03/TIPS\\_Trust\\_Me\\_Im\\_Certified.pdf](https://www.lep.gov/sites/lep/files/media/document/2020-03/TIPS_Trust_Me_Im_Certified.pdf).

<sup>61</sup> Estos datos podrían incluir: el número de veces que se accedió a páginas web que no estaban en inglés; el número de participantes con LEP y/o que son D/HOH en actos públicos o sesiones de partes interesadas; si dichos actos eran multilingües; el número de interacciones para las que se proporcionaron servicios de asistencia lingüística; el número de interacciones para las que se necesitaron servicios de asistencia lingüística

---

pero no estaban disponibles; las opiniones positivas o negativas recibidas a través de mecanismos de presentación de quejas formales o informales u otras formas de comunicación, entre otras mediciones.

<sup>62</sup> Esto puede lograrse haciendo un seguimiento de a) los idiomas más solicitados (incluidos los lenguajes de signos); b) los puntos de interacción en los que se necesitó y/o solicitó asistencia lingüística, incluidos los clics en determinadas páginas web de los componentes; c) los tipos de servicios prestados para cada idioma; d) los tipos de servicios que no estaban disponibles y la explicación de cualquier denegación de servicios de asistencia lingüística, incluido el idioma denegado. A los componentes puede convenirles documentar la explicación de la denegación de servicios de asistencia lingüística: (1) para demostrar que el componente hizo todo lo posible por proporcionar un acceso significativo cuando se requirieron servicios de asistencia lingüística, y (2) a efectos de planificación futura. Por ejemplo, si el componente dispone de servicios de interpretación telefónica pero se realiza una solicitud en un idioma que no está disponible a través del proveedor contratado, el componente haría todo lo posible por responder a la necesidad y, si no fuera posible, el componente documentaría la incapacidad de satisfacer dicha solicitud con los recursos actualmente disponibles y para documentar que en el futuro el componente necesitará un proveedor que preste dicho servicio. Las agencias pueden crear campos de datos obligatorios para las personas con LEP, las lenguas habladas y la lengua preferida para la comunicación escrita a fin de garantizar que todo el personal recopile e introduzca esta información. Mediante la recopilación y actualización periódicas de estos datos, los componentes podrán identificar con precisión y abordar con eficacia las necesidades cambiantes de sus comunidades con LEP. Véase [Herramienta de autoevaluación de acceso al lenguaje del DOJ \[DOJ Language Access Self-Assessment Tool\]](#) (inglés)

<sup>63</sup> Registro de intérpretes para los sordos, Inc., *Uso de un intérprete certificado para sordos [Use of a Certified Deaf Interpreter]* (inglés) (1997), <https://www.courts.ca.gov/partners/documents/2011SRL4aDeaf.pdf>.

<sup>64</sup> Registro de intérpretes para sordos del sur de California, *Preguntas frecuentes sobre intérpretes para sordos [Deaf Interpreter FAQs]* (inglés), <https://www.scriid.org/deaf-interpreter-FAQs>.

<sup>65</sup> Departamento de Justicia de EE. UU., División de Derechos Civiles, *Requisitos de la ADA: comunicación efectiva [ADA Requirements: Effective Communication]* (English), <https://www.ada.gov/resources/effective-communication/>.

<sup>66</sup> Fomento de la equidad racial y apoyo a las comunidades desfavorecidas a través del Gobierno Federal (20 de enero de 2021), *supra* nota 3.

<sup>67</sup> Diversas autoridades legales utilizan el término "personas con dominio limitado del inglés". La literatura sobre acceso al lenguaje recomienda términos como "personas con preferencia lingüística no inglesa" o "personas que hablan una lengua distinta del inglés". Véase Ortega, P., Shin, T.M. & Martínez, G.A. *Replantear el término "dominio limitado del inglés" para mejorar la atención médica lingüísticamente adecuada para todos [Rethinking the Term "Limited English Proficiency" to Improve Language-Appropriate Healthcare for All]* (inglés), *J Immigrant Minority Health* 24, 799–805 (2022), <https://doi.org/10.1007/s10903-021-01257-w>.

<sup>68</sup> A efectos de este plan, la definición de "programa o actividad" es idéntica a la utilizada en la normativa de aplicación de la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973: "[Un] programa o actividad realizado a nivel federal es, en términos sencillos, cualquier cosa que haga un organismo federal". Aparte del empleo, hay dos categorías principales de programas o actividades realizados a nivel federal que cubre el reglamento: los que implican contacto con el público como parte de las operaciones en curso de la agencia y los administrados directamente por el departamento para los beneficiarios y participantes del programa. Las actividades de la primera parte incluyen la comunicación con el público (contactos telefónicos, visitas a las oficinas o entrevistas) y el uso por parte del público de las instalaciones del Departamento (cafetería, biblioteca). Las

---

actividades de la segunda categoría incluyen los programas que proporcionan servicios o beneficios federales (actividades de inmigración, funcionamiento del sistema penitenciario federal)".

<sup>69</sup> Traducción: Eslóganes traducidos por las agencias federales [Translation: Federal Agency Translated Taglines] (inglés), *supra* nota 40.

<sup>70</sup> American Translators Association, *Comparación entre traductor e intérprete: ¿Cuál es la diferencia? [Translator vs. Interpreter: What's the difference?]* (inglés), <https://www.atanet.org/client-assistance/translator-vs-interpreter/>.

<sup>71</sup> Memorando para los empleados del Departamento de Justicia sobre la mejora de los esfuerzos del Departamento para combatir los delitos de odio y los incidentes de odio, *supra* nota 20.

<sup>72</sup> La sección de cumplimiento normativo federal de la División de Derechos Civiles (CRT-FCS) es responsable de la coordinación en todo el gobierno con respecto a la OE 13166, y la OE 12250 otorga a la CRT-FCS la autoridad para garantizar la aplicación coherente y eficaz del Título VI, incluida la protección contra la discriminación por origen nacional.

<sup>73</sup> Esto incluye: un repositorio interno de documentos traducidos habitualmente; un glosario de traducción para todo el Departamento de términos jurídicos comunes en las principales lenguas habladas por las personas con LEP; avisos, folletos y carteles estándar de asistencia lingüística para uso de los componentes del Departamento; plantillas de páginas web o normas web para ayudar a los componentes a publicar contenidos traducidos para las comunidades con LEP; orientación sobre la identificación de documentos para traducir y la selección de lenguas para la traducción; y traducciones de las páginas web de acceso más frecuente del Departamento al español y otras lenguas comunes, según proceda.

<sup>74</sup> Memorando a los Jefes de los Componentes del Departamento sobre las Obligaciones de Acceso al Lenguaje en virtud de la Orden Ejecutiva 13166 [Memorandum to Heads of Department Components Regarding Language Access Obligations Under Executive Order 13166] (inglés), *supra* nota 18.

<sup>75</sup> Véase la sección [Autoridad](#) .

<sup>76</sup> *Id.*

<sup>77</sup> Requisitos de la ADA: Comunicación efectiva [Effective Communication] (inglés), *supra* nota 65.